Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Nombram.to de Receptor del Papel Sellado.

En la Villa de Tumilla a veinte y quatro dias del Mes de Diciembre de mil setecientos y nobenta años, los Señores Consejo, Justicia, y Regim.to de ella, cuios nombres expresaran sus firmas, estando juntos y congregados en su oficina de Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre, con asistencia, e interbencion del S.or Pror. Sindico, y Personero de ella y su Comun, Dixeron: Que mediante a estar para espirar el pres.te año, y deberse hacer nombram.to de Persona que en todo el proximo venidero de setecientos nobenta y uno, exerza el oficio de Receptor del Papel sellado, de una conformidad nombraban, y nombraron sus Mrzd.s a Josef Carrion de Bernabe vecino de ella, al qual daban sus Mrzs. el poder, y facultad en dro. necesario, para que con testimonio de este nombram.to pueda pasar, y pase a la Ciudad de Chinchilla, de cuia Caxa General se surte esta expresada Villa de dho. papel sellado, y reciviendo la porcion que se le haia repartido para dho. año, otorgue a favor de la R.l Haz.da la Ess.ra de obligaz.on correspond.te a su importe con destinaciones de pagas, y salarios de Executor, que en semejantes casos